



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón.

Guernica, 04 de Enero de 2008

Fundamentos de Ordenanza N° 515

VISTO

Que es necesario contar con mecanismos ágiles que permitan efectuar modificaciones de partidas presupuestarias como así también adecuaciones en la planta de personal, a los efectos de poder cumplir con las necesidades de funcionamiento municipal,

Que el Contador Municipal en cumplimiento de lo establecido en el Art. 187 Ap. 4 de la Ley Orgánica Municipal informa que deberá elevarse un Proyecto de Ordenanza con el fin de incorporar a la Ordenanza Complementaria de Presupuesto año 2008 N° 505, la facultad de ampliar el Presupuesto de Gastos por un monto igual al que resulta de la disminución de Partidas del mismo Presupuesto, pudiendo para ello reforzar créditos existentes o crear nuevos conceptos.

Que se deberá facultar al Departamento Ejecutivo a partir del 2º de enero del año 2008 a efectuar adecuaciones en la Planta de Personal que no impliquen variaciones del total de la planta aprobada.

CONSIDERANDO

Que es necesario Facultar al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante a partir del 2º de enero del año 2008 a ampliar el Presupuesto de Gastos por un monto igual al que resulta de la disminución de Partidas del mismo Presupuesto, pudiendo para ello reforzar créditos existentes o crear nuevos conceptos.

Que Facúltase al Departamento Ejecutivo a partir del 2º de enero del año 2008 a efectuar adecuaciones en la Planta de Personal que no impliquen variaciones del total de la planta aprobada.

Por lo expuesto


Alejandra M. Viegas De Luz
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERON


Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERON



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Guernica, 04 de Enero de 2008

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA LA

ORDENANZA N° 515

ARTICULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante a partir del 2° de enero del año 2008, a ampliar el Presupuesto de Gastos por un monto igual al que resulta de la disminución de Partidas del mismo Presupuesto, pudiendo para ello reforzar créditos existentes o crear nuevos conceptos.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a partir del 2° de enero del año 2008 a efectuar adecuaciones en la Planta de Personal que no impliquen variaciones del total de la planta aprobada.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala del honorable concejo deliberante de presidente Perón a los dos días del mes de enero del dos mil ocho y aprobado por unanimidad del Cuerpo de Concejales.


Alejandro M. Vilega De Luz
SECRETARÍA
H. D. D. DE PTE. PERÓN




Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. D. D. DE PTE. PERÓN